

presentación objeciones PINILLA VERA REYNALDO, NIT. 91.283.439, Exp. 2021-00373**Eduardo Sarmiento Suarez <esarmientos@diam.gov.co>**

Vie 05/08/2022 8:37 AM

Para: Juzgado 07 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Andres Lizarazo Lagos <alizarazol1@diam.gov.co>

 1 archivos adjuntos (331 KB)

OBJECION PINILLA VERA REYNALDO ANTONIO.pdf;

Doctora

OFELIA DIAZ TORRES

JUEZ SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

REF. Presentación Objeciones

Por medio del Presente allego la presentación de objeciones del proyecto de calificación y graduación de créditos del señor PINILLA VERA REYNALDO ANTONIO

Cordialmente,

Eduardo Sarmiento Suárez

Abogado Representación Externa

Gestor I

GIT Gestión de Cobranzas

División de Gestión de Recaudo y Cobranzas

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

e-mail: esarmientos@diam.gov.co

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.diam.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

01-04-272-555-8546.

ENTREGA PERSONAL

Bucaramanga, 05 de agosto de 2022

Doctora

OFELIA DIAZ TORRES

JUEZ SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia

Bucaramanga - Santander

*Referencia: Objeción al proyecto de graduación y calificación de Créditos y derechos de voto, dentro del Proceso de Reorganización de **PINILLA VERA REYNALDO ANTONIO** con **NIT. 91.283.439** Expediente: 2021 – 00373 - 00.*

EDUARDO SARMIENTO SUÁREZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.286.235 expedida en Bucaramanga, abogado portador de la Tarjeta Profesional No. 108645 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en representación de la Unidad Administrativa Especial - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, según poder conferido por la doctora **MABEL ELENA ZAMBRANO RUEDA**, mayor y vecino de Bucaramanga, identificada con C.C. N° **51.596.731** de Bogotá, en su calidad de Directora Seccional de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, concurro ante usted con el fin de presentar objeción al proyecto de graduación y calificación créditos y derechos de voto presentado dentro del proceso del asunto de la referencia, con base en los siguientes:

FUNDAMENTOS DE HECHO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la ley 1116 de 2006, y dentro de la oportunidad legal, me permito presentar las siguientes OBJECIONES, con base en el proyecto de graduación y calificación de créditos y derechos de voto elaborado por el deudor promotor.

La presentación de los créditos por parte de la DIAN fue el día 08 de junio de 2022, escrito que fue entregado en el despacho del juzgado por medio de correo electrónico, por lo que se presume que además de tener conocimiento de las obligaciones poseídas con la citada entidad, a través de su contabilidad, fue puesto al tanto de las que hasta ese momento poseía, con el sustento probatorio que da cuenta de la existencia de las obligaciones.

El proyecto de graduación y calificación de créditos y derecho de voto, que aquí se

descorre, omite la inclusión de la Renta 2011 periodo 01 y 2016 periodo 01 las cuales se debía graduar en primera clase, como líneas abajo se indica, por lo tanto, se solicita efectuar una corrección a la mencionada pieza procesal, en donde se relacionen dichos valores, como a continuación se ilustra:

OBLIGACIONES DEL ACUERDO

Las siguientes obligaciones fueron reportadas a cargo de **PINILLA VERA REYNALDO ANTONIO** y por tanto son las que deberán quedar inmersas dentro del proyecto de graduación y calificación de créditos y derechos de voto.

CONCEPTO	PERIODO	IMPUESTO	INTERESES	SANCION
RENTA	2011 - 01	\$ 201.000	\$ 561.000	\$ 369.000
RENTA	2016 - 01	\$ 51.000	\$ 69.000	\$ 359.000

PETICIONES:

Solicito al señor Juez se proceda de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la ley 1116 de 2006 para que el deudor promotor se pronuncie sobre la presente objeción y se provoque la conciliación de las presentadas a través de este escrito, con el fin de que se efectúe la corrección a través de la presentación de un nuevo proyecto de graduación que contenga las siguientes modificaciones:

1.- Incluya en el proyecto la renta 2011 y 2016 periodo 01 del deudor **PINILLA VERA REYNALDO ANTONIO**, las rentas se gradúen en primera clase como lo expresa la Ley.

2.- Se tengan en cuenta los intereses moratorios que se causen hasta la fecha del pago, conforme a lo dispuesto en los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario, más las sanciones y actualizaciones a que haya lugar, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 867-1 del Estatuto Tributario.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, de practicar Inspecciones Tributarias y Liquidaciones Oficiales sobre las declaraciones privadas presentadas por los deudores, de acuerdo con las amplias facultades contempladas en el Estatuto Tributario y demás leyes vigentes.

En caso, que llegare a determinarse un mayor valor por concepto de Impuesto de Renta y Complementarios, Ventas y Retención en la Fuente, así como anticipos, intereses, indexaciones o sanciones, en virtud de las facultades de fiscalización citadas, deberán

reconocerse como un gasto de administración del proceso.

En el evento de que el deudor corrija sus declaraciones privadas deberán reconocerse y cancelarse preferentemente dentro del proceso de liquidación judicial, los mayores valores liquidados como consecuencia de la corrección.

PRUEBAS:

Téngase como tales los estados de cuenta de cada concepto, en donde se reflejan los valores adeudados por la sociedad **PINILLA VERA REYNALDO ANTONIO**, así como las declaraciones de renta de la deudora.

NOTIFICACIONES:

Las recibiré en la Secretaría del Juzgado, y en la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de esta ciudad, situada calle 36 N°. 14-03 Piso 3 Cobranzas de Bucaramanga.

Atentamente,



EDUARDO SARMIENTO SUÁREZ

C.C. # 91.286.235 de Bucaramanga

T.P. 108645 C.S. de la J

Apoderado

Abogado de Representación Externa

División de Gestión de Recaudo y Cobranzas

e-mail: esarmientos@dian.gov.co

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga